



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N.º 26521  
"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2020-A-MDP/LC.

Pichari, 10 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El pedido del regidor Roberth Pariona Cárdenas, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el regidor Roberth Pariona Cárdenas sustenta su pedido de que es necesario formar el comité de verificación del área de maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pichari, pues el estado situacional de las maquinarias y vehículos se encuentran muy deterioradas y constantemente se malogran, perjudicando el servicio a la población de la misma forma la parte documentaria de inscripción registral dispersas e incompletas, por lo que requieren ser saneadas. El Pleno de Concejo Municipal, aceptó el pedido, disponiendo que se emita el acto resolutivo reconociendo este comité.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y normas conexas.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el comité de verificación del área de maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pichari, de acuerdo al siguiente detalle:

- Presidente: Roberth Pariona Cárdenas - Presidente.
- Integrante: Nazario Pérez Herrera - Miembro.
- Integrante: Julio Pozo Fernández - Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, a los miembros designados implementen sus acciones conforme a lo previsto en la Ley de la materia y que la Municipalidad preste las facilidades del caso en la ejecución de su comisión, el mismo que tiene plazo hasta el 30 de setiembre del presente año para realizar sus informes correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Pichari y a los Miembros del Comité.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

.....  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

CC.  
Gerencia Municipal  
OAF  
Integrantes  
Pág. Web.  
Archivo

